



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

**MANUEL OROZCO BERMÚDEZ**, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 1 de Marzo de 2.023; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

**“2.10.- Expediente relativo a la aprobación de la convocatoria de subvención a la contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2023.**

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en el cumplimiento de sus funciones, desempeña un papel esencial en el desarrollo de programas e iniciativas para la mejora de la competitividad y dinamización de las empresas, todo ello con el objetivo de contribuir al Desarrollo Local Integral (económico, social y tecnológico de la ciudad) y fomentar la generación de empleo de calidad en nuestro territorio de actuación.

Considerando que la actual situación de dificultades económicas provocadas por el proceso inflacionario derivado de la post-pandemia y la guerra en Ucrania, ha supuesto un lastre para el empleo local con una especial incidencia en los colectivos más desfavorecidos de la ciudad, con dificultades en la búsqueda de empleo o en situación de exclusión social, por lo que se considera necesario arbitrar mecanismos que ayuden a garantizar e incentivar el empleo. Así pues, la generación y fomento del empleo se convierte en eje estratégico para el desarrollo económico del municipio de Chiclana de la Frontera y su entorno.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente, habiéndose tramitado el correspondiente documento contable RC por importe de cuatrocientos mil euros (400.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 41-241/470 denominada “Subvenciones para el fomento del empleo” del presupuesto en vigor, con número de operación 202320001905000 y fecha 2 de febrero de 2023.

Visto informe favorable suscrito por la Jefa de Sección de Fomento, D<sup>a</sup>. #María Carmen Gómez Vázquez# [M.C.G.V.], de fecha 16 de febrero de 2023, en el que se informa favorablemente en relación al establecimiento de la Convocatoria de subvención a la contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2023.

Visto informe favorable suscrito por la Jefa de Sección de Fomento, D<sup>a</sup>. #María

1/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Carmen Gómez Vázquez# [M.C.G.V.], de fecha 16 de febrero de 2023, en el que se informa favorablemente en relación a la adecuación al Plan Estratégico de Subvenciones 2023 de la Convocatoria de subvención a la contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2023.

Visto informe de la Sra. Viceinterventora, D<sup>a</sup>. #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], de fecha 20 de febrero de 2023 en sentido favorable en esta fase del procedimiento del expediente.

Visto que corresponde la competencia para la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, en virtud de Resolución número 4138, de 18 de junio de 2019, modificada por la número 4141 de 19 de junio posterior.

Visto informe suscrito por la Jefa de Sección de Fomento, D<sup>a</sup>. #María Carmen Gómez Vázquez# [M.C.G.V.], de fecha 21 de febrero de 2023, en el que se informa favorablemente para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local del texto de la Convocatoria de Subvención a la contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2023.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el texto de la Convocatoria de Subvención a la contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A LA CONTRATACIÓN, DESTINADA A LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La situación del mercado de trabajo condiciona de forma directa aquellas políticas que tienen capacidad para revertir la tendencia actual hacia una economía que cree empleo. En estas circunstancias, el empleo se configura como el objetivo sobre el que inciden de forma transversal todas las políticas del municipio de Chiclana de la Frontera. En esta línea de trabajo, el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera apuesta por la necesidad de estimular la creación de empleo y buscar soluciones que ayuden a los colectivos más

2/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

vulnerables y que tienen menores posibilidades de valerse por sí mismo. Así pues, el fomento del empleo se convierte en eje estratégico para el desarrollo económico del municipio de Chiclana de la Frontera y su entorno.

Vistas las dificultades económicas provocadas por el proceso inflacionario derivado de la post-pandemia y la guerra en Ucrania, que ha supuesto un lastre para el empleo local, requiriéndose medidas complementarias a las establecidas por otras administraciones públicas en apoyo a la actividad laboral, y específicamente frente a las consecuencias sociales de la crisis económica y la pérdida de oportunidades de empleo en las familias y colectivos más vulnerables.

Atendiendo a la intensidad de la crisis económica en la que nos encontramos, el Programa destinado a la Creación y Fomento de Empleo se encuentra orientado a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social dotando de recursos para la realización de actividades y prestaciones. En este contexto, se encuadran estas ayudas a la contratación, con el convencimiento de que la creación de empleo estable y de calidad es uno de los principales retos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. La administración local quiere mejorar a través de instrumentos e iniciativas que le son propios y en la medida de lo posible, las implicaciones socioeconómicas y secuelas derivadas de la citada crisis.

Este proyecto se encuentra en línea con varios de los objetivos de desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030, y aquellos que guardan una mayor relación con el desarrollo económico de las poblaciones son el ODS 1 Fin de la pobreza, el ODS 2 Hambre cero, el ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico y el ODS 9 Industria, innovación e infraestructuras.

En definitiva, el alto nivel de desempleo, agravado por la situación de emergencia de salud pública, hacen muy necesaria la puesta en marcha inmediata de políticas activas con impacto directo en las personas desempleadas tales como la que se propone. Por ello, se hace aconsejable optar, en la presente convocatoria, por una gestión y tramitación en el menor plazo posible, lo cual permitirá reducir los tiempos para la puesta en marcha de estas subvenciones, y cumplir por tanto, con el objetivo encomendado al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a quien corresponde la competencia para gestionar actuaciones de fomento del empleo integrada en la competencia propia del fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, en virtud del artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este mismo sentido, la Excm. Corporación del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, reunida en sesión plenaria de carácter ordinario y celebrada en primera convocatoria el día 30 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, Acuerdo relativo al ejercicio de competencias relativas a la aprobación de convocatorias para la realización de diferentes Planes de Empleo en diferentes sectores, y continuar con la prestación de los servicios y desarrollo de las actividades que se llevaban a cabo para que se produzcan las convocatorias para la realización de diferentes Planes de empleo en diferentes sectores, en la misma forma en la que se viene gestionando, y de conformidad con las partidas presupuestarias previstas al

3/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

efecto en el Presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

En este plano, hay que hacer notar que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé la posibilidad de que la administración establezca una tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos establecidos, cuando razones de interés público lo aconsejen. Esta posibilidad viene recogida en el art. 33 de la citada Ley 39/2015, y en virtud de ella, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Dado que razones de interés público lo aconsejan, tal y como se ha puesto de manifiesto en la presente convocatoria, se estima necesario una tramitación de urgencia del procedimiento administrativo de esta subvención a la contratación destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, con la correspondiente reducción de los plazos legales establecidos, sin merma de las garantías legales que asisten a las personas solicitantes y en su caso, beneficiarias, de las ayudas contempladas en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **PRIMERA. MARCO NORMATIVO.**

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 162 de 26 de agosto de 2019, se efectúa convocatoria pública de subvenciones, que se otorgarán mediante concurrencia pública competitiva y tendrán como bases reguladoras, además de las contenidas en la Ordenanza mencionada:

■ **La ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

■ **Disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo**, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

■ **Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Especial referencia al art. 14 de la mencionada ley**, que señala que los solicitantes están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración. Todo el procedimiento, en todos sus trámites (solicitud, alegaciones, justificación, etc.), se realizará a través de la Oficina Virtual de este Ayuntamiento.

■ **Real Decreto 424/2017, de 28 de abril**, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales.

■ Legislación aplicable en materia laboral.

### **SEGUNDA. OBJETO.**

Una de las finalidades de la Administración es paliar, en la medida de las posibilidades de esta Administración, la situación actual de desempleo estimulando la creación de empleo

4/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

mediante la prestación de servicios, la ejecución de obras y la realización de actividades que reactiven la economía de la ciudad y/o repercutan en el interés general de la ciudadanía, y prestando una especial atención a los sectores de población especialmente desfavorecidos y con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo dentro de los límites en el presupuesto municipal con cargo a la aplicación presupuestarias 41 241/470 (Subvenciones para el fomento del empleo).

El objeto de la presente Convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia pública competitiva, de apoyo al tejido empresarial de la microempresa, pequeña y mediana empresa y empresarios/as autónomos/as, mediante el apoyo económico a los proyectos e iniciativas para la prestación de servicios, ejecución de obras o realización de actividades en la ciudad.

A estos efectos, se atenderá a la definición de microempresa, pequeña y mediana empresa recogida en el anexo de la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de Mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 20 de Mayo de 2003. A estos efectos se requerirá declaración responsable que acredite esta condición.

Dicho apoyo se concreta en la financiación parcial del coste que suponga la contratación de nuevos trabajadores y/o trabajadoras, respecto de la plantilla existente con anterioridad.

La contratación recaerá sobre personas incluidas en la Bolsa de Empleo creada a estos efectos desde la Delegación de Servicios Sociales de entre las categorías profesionales del ANEXO A (Sector de Empleo y Categoría Profesional), y/o personas empadronadas en Chiclana de la Frontera y desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Chiclana de la Frontera durante un período mínimo de tres meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a su contratación.

La Junta de Gobierno Local resulta competente para la aprobación de la presente Convocatoria por delegación de competencias atribuidas a la misma, según Decreto número 4.138, de 18 de junio de 2.019.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

### TERCERA. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Delegación de Fomento destinará a las ayudas reguladas por la presente Convocatoria un importe inicial de cuatrocientos mil euros (400.000,00€), con cargo a la aplicación 41 241/470 "Subvenciones para Fomento del Empleo" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el crédito asignado en la aplicación presupuestaria de esta Convocatoria podrá ser modificado con una cuantía adicional, previa la oportuna tramitación, siendo destinado exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en los plazos de presentación previsto en la Convocatoria, sin que ello implique un nuevo plazo de presentación ni inicio o nuevo cómputo para resolver. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en los términos del apartado 2 b) del citado artículo.

### CUARTA. PERSONAS BENEFICIARIAS Y CONTRATOS OBJETO DE SUBVENCIÓN.

#### A) PERSONAS BENEFICIARIAS:

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las microempresas, pequeñas y medianas empresas, así como autónomos/as, que cuenten con al menos un centro de trabajo en el territorio de Chiclana de la Frontera en funcionamiento con una antelación mínima de seis meses desde la presentación de solicitud, prevean realizar actuaciones propias de su objeto social durante el presente ejercicio de 2023, y necesiten para ello afrontar la contratación de nuevo personal laboral, y en las que concurren los requisitos fijados en esta Convocatoria, debiendo cumplir en todo caso con los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, que a estos efectos se declara expresamente como de aplicación.

#### 1.- Requisitos de las personas beneficiarias para participar en esta convocatoria.

Las personas beneficiarias para participar en la convocatoria, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

- a) Estar válidamente constituidas conforme el ordenamiento jurídico.
- b) Que el centro de trabajo de la persona cuya contratación sea objeto de ayuda esté ubicado en Chiclana de la Frontera, en funcionamiento con una antelación mínima de seis meses a la presentación de la solicitud.
- c) Pertenecer a la categoría de microempresa, pequeña y mediana empresa o autónomo/a.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local, Estatal y Autonómica.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad social.

La acreditación de dichos requisitos se efectuará a través de la verificación de la

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

documentación a presentar conforme a la presente Convocatoria.

Estas condiciones para ser personas beneficiarias deberán darse en el momento de la presentación de la solicitud, en el momento de la concesión de la subvención y en el momento del pago de la subvención.

No podrá concederse la subvención a personas físicas o jurídicas que no se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Igualmente quedarán excluidas todas aquéllas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

La concesión, y en su caso, el pago de las ayudas quedará condicionado a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se halle todavía en tramitación.

No podrán ser beneficiarias de la presente subvención aquellas personas o entidades que habiendo recibido ayudas con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Se excluyen también como personas beneficiarias de esta subvención las empresas municipales dependientes del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas y las entidades en quienes concurran las siguientes circunstancias específicas:

- a) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la apertura de la convocatoria, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de la subvención.
- c) Haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

### **2.- Obligación de las personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y

7/45.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

Además, asumirán las siguientes obligaciones:

- x Justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención para la que fue concedida.
- x Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las facultades de control de la subvención concedida, les sean requeridos por el órgano instructor, manteniendo las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con aquellas.
- x Formalizar las contrataciones objeto de subvención a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable definitiva de concesión, y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2023.
- x Comunicar a la Delegación de Fomento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.

8/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

### Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

x Dar la correspondiente información y publicidad de la subvención concedida, incluyendo en todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con la actividad objeto de la subvención, además de la imagen institucional del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, leyendas relativas a la financiación pública, de conformidad con el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Anexo V). Así mismo, concretamente se establece las siguientes medidas:

- Entregar a cada persona contratada una credencial facilitada por el Ayuntamiento, que será de uso obligatorio y permanente durante la jornada de trabajo, a los efectos de facilitar su identificación como personal contratado con cargo a la subvención concedida.
- Incluir en los contratos el lema “Contrato subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera”. En el caso de que el contrato no se pueda modificar, se aportará copia del escrito entregado a la persona trabajadora donde se le informe de que su contratación viene subvencionada por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Anexo VII Bis).

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en la misma. De todas estas obligaciones responderán los beneficiarios, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación, deberán comunicarse a la Delegación de Fomento los nuevos datos, subrogándose en las obligaciones indicadas.

En todo caso, el Ayuntamiento, a través de la Delegación de Fomento, ejercerá su función inspectora, para comprobar la realidad de la aplicación y adecuación de los fondos recibidos, y del mismo modo, el control financiero de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento se ejercerá respecto de las personas beneficiarias, en virtud del artículo 44 de la Ley General de Subvenciones.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

### **B) CONTRATOS OBJETO DE SUBVENCIÓN:**

Podrán ser objeto de subvención las contrataciones en régimen laboral, dirigidas a impulsar la inserción laboral de las personas incluidas en la Bolsa de Empleo creada a estos efectos desde la Delegación de Servicios Sociales de la ciudad de entre las categorías profesionales del ANEXO A (Sector de Empleo y Categoría Profesional), así como de las personas empadronadas en Chiclana de la Frontera y desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Chiclana de la Frontera durante un período mínimo de tres meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a su contratación, siempre que reúnan las siguientes características:

- Que los contratos hubieran sido formalizados a partir de la fecha de notificación de la resolución definitiva favorable de concesión de dicha subvención, y en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2023.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- Que la contratación de nuevos trabajadores/as suponga un incremento neto de la plantilla de personal de la empresa o entidad respecto de la existente con anterioridad en la empresa o entidad, en los dos meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione.
- Podrán ser objeto de subvención de las contrataciones, un período máximo de cuatro meses y mínimo de 1 mes por trabajador/a.
- La jornada laboral del contrato subvencionable no podrá ser inferior a cuatro horas al día.
- La contratación se efectuará para realizar la actividad de un centro de trabajo sito en Chiclana de la Frontera, que no podrá ser trasladado fuera del mismo ni clausurado durante la vigencia del contrato subvencionado, debiendo estar el puesto de trabajo directamente relacionado con la actividad de la empresa.

El contrato será formalizado por la persona beneficiaria quedando en todos sus aspectos (formalización, ejecución y extinción) sometido a la legislación laboral vigente en el momento de la Contratación.

### **1.- Contrataciones excluidas:**

Quedan excluidas del ámbito de la presente Convocatoria las siguientes contrataciones:

- ✓ La contratación de una persona trabajadora si ha sido subvencionada en convocatorias anteriores para la misma entidad solicitante.
- ✓ Cuando la persona contratada haya tenido relación laboral con la persona o entidad solicitante en el año anterior a la fecha de contratación.
- ✓ La entidad beneficiaria de las subvenciones no podrá haber tramitado Expedientes de Regulación de Empleo en los dos meses anteriores a la solicitud, salvo los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo por fuerza mayor derivados de la COVID19, ni podrá haber despedido trabajadores/as desde la publicación de la presente Convocatoria.
- ✓ Cuando se detecten actuaciones encaminadas a la obtención de la subvención sin que se produzca creación real y efectiva de empleo, así como las contrataciones realizadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.
- ✓ Cuando se realicen por jornadas inferiores al 50% o cuya jornada haya sido modificada.
- ✓ Cuando afecten al/la cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad y, en su caso, por adopción, de:
  - El/la empresario/a cuando se trate de persona física.
  - Los/as socios/as, partícipes o comuneros/as de todas aquellas entidades sin personalidad jurídica.
  - Los/as administradores/as, apoderados/as, miembros de los órganos de administración y cargos de dirección de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o entidad privada.
  - Los/as socios/as que posean al menos la tercera parte del capital social.

### **2.- Requisitos de los trabajadores/as y selección de personal.**

Las entidades contratantes podrán solicitar el perfil profesional de entre los/as integrantes de la Bolsa de Empleo que a tal efecto se constituirá en la Delegación Municipal de Servicios

10/45.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Sociales de entre las categorías profesionales del ANEXO A (Sector de Empleo y Categoría Profesional) con arreglo a lo dispuesto en la Convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local, así como de entre las personas empadronadas en Chiclana de la Frontera y desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Chiclana de la Frontera durante un período mínimo de tres meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a su contratación.

### **QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

La concesión de las subvenciones previstas por la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y además respetará los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con pleno respeto a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público y está limitada a las disposiciones presupuestarias.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será en régimen de evaluación individualizada, determinando el orden de prelación en la concesión de subvenciones la totalidad de número de puntos obtenidos, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y hasta agotar los recursos económicos destinados a esta subvención de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera de la presente convocatoria, y sin que, en todo caso, el importe total de la subvención supere el coste total de las contrataciones.

En caso de empate en la puntuación obtenida y no habiendo suficiente crédito disponible para atender a todas las solicitudes, se atenderá al orden de presentación de las mismas por ventanilla virtual.

#### **A) CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

- Número de trabajadores/as: 1 punto por cada trabajador/a.
- Número de trabajadores/as de la Bolsa: 2 puntos por cada trabajador/a.
- Contratos de jornada completa: 2 puntos por cada trabajador/a.
- Contratos de jornada parcial: 1 punto por cada trabajador/a.
- Períodos subvencionables a jornada completa: 2 punto por cada mes.
- Períodos subvencionables a jornada parcial: 1 punto por cada mes.
- Número de centros de trabajos en Chiclana: 1 punto por cada centro de trabajo.
- Nueva persona beneficiaria<sup>(1)</sup>: 15 puntos.

(1) Proyectos presentados por nuevas personas beneficiarias (15 puntos), entendiendo como tal aquellas cuyos proyectos nunca hayan formado parte de la lista de concesión propuesta por convocatorias anteriores.

#### **B) CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

Se podrán presentar cuantas solicitudes se consideren, subvencionándose hasta un máximo de 2 trabajadores/as por entidad solicitante, estableciéndose un periodo máximo de contratación a subvencionar de 4 meses y un mínimo de 1 mes. La jornada laboral podrá ser total o parcial, nunca inferior al 50%.

Será subvencionable en la contratación de personas incluidas en la Bolsa de Empleo creada a

11/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

estos efectos desde la Delegación de Servicios Sociales de entre las categorías profesionales del ANEXO A (Sector de Empleo y Categoría Profesional), el 95% del importe resultante por los conceptos retributivos derivados del pago de los costes de la Seguridad Social de la persona contratada, incluida la cuota a cargo de la entidad o empresa contratante, y de los conceptos retributivos relativos a los costes salariales de la persona contratada, incluidas las indemnizaciones por vacaciones no disfrutadas y por finalización de contrato previstos en el art. 49.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 2 de octubre, modificado por el art. 1.8 del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, con independencia de su jornada o categoría profesional, según convenio colectivo.

Será subvencionable en la contratación de personas empadronadas en Chiclana de la Frontera y desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Chiclana de la Frontera durante un período mínimo de tres meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a su contratación, el 85% del importe resultante de los conceptos retributivos derivados del pago de los costes de la Seguridad Social de la persona contratada, incluida la cuota a cargo de la entidad o empresa contratante, y de los conceptos retributivos relativos a los costes salariales de la persona contratada, incluidas las indemnizaciones por vacaciones no disfrutadas y por finalización de contrato previstos en el art. 49.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 2 de octubre, modificado por el art. 1.8 del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, con independencia de su jornada o categoría profesional, según convenio colectivo.

La diferencia que pudiera producirse entre el coste total de la contratación o contrataciones efectuadas y la subvención concedida será asumida por las personas o entidades beneficiarias, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones pueda superar el coste real de la contratación o contrataciones efectuadas.

En caso de contrataciones con jornada reducida, nunca inferior al 50%, las cuantías de la subvención se verán reducidas en la parte proporcional correspondiente a la jornada efectiva del contrato de trabajo. En todo caso, el importe total de la subvención no podrá superar el coste total de las contrataciones.

La contratación deberá mantenerse durante el período y con la jornada solicitados.

En caso de que la relación laboral finalice antes del período objeto de subvención se desestimará la ayuda salvo que esta relación laboral haya finalizado por causas objetivas o ajenas al empleador, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva de la relación laboral.

Las contrataciones deberán suponer creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa o entidad en los dos meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione. Para dicho cálculo se tendrá en cuenta que la plantilla media de trabajadores de alta el día de la contratación para la que se pide subvención sea superior a la plantilla media de trabajadores en situación de alta en los

12/45.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

dos meses anteriores al día de la contratación. Para poder verificar este hecho se deberán entregar dos “Informes de plantilla media de trabajadores en situación de alta” emitidos por la Seguridad Social; uno correspondiente a los dos meses inmediatamente anteriores al día del contrato y otro del mismo día de la contratación para la que se pide subvención.

### **SEXTA. PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN.**

La publicación de la Convocatoria se realizará en la página web del Ayuntamiento de Chiclana ([www.chiclana.es](http://www.chiclana.es)), en Fomento dentro del menú “Delegaciones y Servicios”, a la vez que se publicará en el B.O.P. de Cádiz, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### **SÉPTIMA. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.**

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **OCTAVA. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.**

Todos los trámites del procedimiento se realizarán preceptivamente por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de este Ayuntamiento para todas aquellas personas y entidades a las que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Para acceder a la subvención objeto de la presente Convocatoria, será obligatorio presentar solicitud por vía telemática, con firma electrónica y mediante la cumplimentación de la instancia (Anexo I), habilitada al respecto en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ([www.chiclana.es](http://www.chiclana.es)), conforme faculta el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud (Anexo I) se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa e identificativa de la persona o entidad solicitante y en su caso, de su representante, aportando:
  1. Si es persona física copia del Documento Nacional de Identidad / NIE o NIF.
  2. Si es persona jurídica se aportará copia del C.I.F. de la empresa y del D.N.I. del representante legal y documentos justificativos de constitución en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. En el caso de que la solicitud se haga a través de persona representante, documento que la acredita como tal o declaración en comparecencia personal de la persona interesada.
- b) Acreditación de la condición de microempresa, pequeña o mediana empresa, o autónomo/a.
- c) Certificado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y copia del último recibo del citado impuesto. En caso de estar exento del pago, se adjuntará declaración responsable.

13/45.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

### Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- d) Certificado actualizado, acreditativo de la situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Seguridad Social o la Mutua profesional correspondiente, y copia del último recibo abonado.
- e) Acreditación del funcionamiento del centro de trabajo en el territorio de Chiclana de la Frontera con una antelación mínima de seis meses desde la presentación de la solicitud.
- f) Acreditación de Alta en la Seguridad Social como empleador/a.
- g) Descripción del proyecto (datos de la contratación) para el que se solicita la subvención, detallando la actividad empresarial desarrollada por la entidad, descripción de los puestos de trabajo a crear y su mantenimiento, su objetivo, número de contratos a jornada completa y parcial, período subvencionable solicitado para cada uno de los contratos, categorías profesionales y convenio colectivo de aplicación, presupuesto total del proyecto por los costes salariales y seguridad social, importe de subvención solicitado, así como número de Centros de Trabajo en Chiclana de la Frontera e identificación del centro de trabajo en el que prestarán sus servicios las nuevas personas contratadas. (Anexo II).
- h) Certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Estatad, Autonómica y Local) y sociales con la Tesorería de la Seguridad Social, por deudas vencidas líquidas y exigibles en vía de apremio.
- i) Acreditación-Declaración Responsable de no haber tramitado expediente de regulación de empleo en los dos meses anteriores a la fecha de solicitud, salvo los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo por fuerza mayor derivados de la COVID19, ni haber despedido trabajadores/as desde la publicación de la Convocatoria. (Anexo III).
- j) Convenio Colectivo aplicable al sector profesional objeto del contrato de trabajo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 no es necesaria la presentación por parte del interesado de aquella documentación que se hubiese aportado con anterioridad ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, siempre que la misma se encuentre en plena vigencia, indicando, en su caso, fecha en la que se aportó.

Las personas beneficiarias deberán comprometerse a aceptar las condiciones y obligaciones de la convocatoria y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo todas las personas solicitantes deberán indicar un número de teléfono móvil y autorizar su uso a la Administración a efectos de las comunicaciones oportunas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

| Plazo de presentación de solicitudes                                                                                          |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| INICIO                                                                                                                        | FIN                     |
| Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de | A los 15 días naturales |

14/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Cádiz.

El plazo máximo para dictar y notificar el acuerdo de resolución de concesión de las ayudas solicitadas será de tres meses contados a partir del término del plazo del respectivo período de presentación de solicitudes, según lo consignado en el punto anterior.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrán presentar cuantas solicitudes se consideren, subvencionándose hasta un máximo de 2 trabajadores/as, por solicitante, de entre las categorías profesionales disponibles en el Anexo A, recogidas en la Bolsa de Empleo creada a estos efectos desde la Delegación de Servicios Sociales, y/o las personas empadronadas en Chiclana de la Frontera y desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Chiclana de la Frontera durante un período mínimo de tres meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a su contratación, estableciéndose un periodo máximo de contratación a subvencionar de 4 meses y un mínimo de 1 mes.

Tras cada actualización de la bolsa de empleo, la Delegación de Servicios Sociales remitirá a la Delegación de Fomento el listado de categorías profesionales que conforman dicha bolsa conforme a la última actualización.

### **Tramitación de urgencia.**

La agilización de la concesión de las presentes subvenciones, destinada a alcanzar de manera más eficiente los fines de la presente convocatoria, constituye una razón de interés público suficiente para acordar la tramitación de la misma por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 33, punto 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, los plazos de presentación de alegaciones o documentación se reducirán a cinco días hábiles, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. Esta reducción no se extiende al plazo de justificación de la subvención.

### **Notificación y Publicación.**

Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades interesadas en sus solicitudes.

Siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido

15/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada señale expresamente la comunicación electrónica e indique una dirección electrónica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones se realizarán electrónicamente a las personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración.

### **Subsanación de los defectos de las solicitudes.**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, no se acompañan los documentos preceptivos o presenta defectos subsanables, se requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas, mediante su publicación a efectos de notificación en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chicla de la Frontera, para que, en el plazo improrrogable de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 y el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, previa resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos que correspondan.

### **Instrucción de los expedientes y órgano competente para su resolución.**

La ordenación e instrucción (recepción y análisis de la documentación presentada para garantizar que los solicitantes puedan tener la condición de beneficiarios) del procedimiento, corresponde a la persona Teniente Alcalde Delegada de Fomento.

A tal efecto, el órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación y comprobación de datos pudiendo solicitar cuantos informes se estimen necesarios, así como requerir de la entidad solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

La competencia para la resolución de las mismas corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros titulares y suplentes, pudiendo acudir la Intervención únicamente en su función de control financiero:

- Presidente: Persona Concejala Delegada de la Delegación de Fomento, u otro miembro de la Corporación en quien ésta delegue.
- Vocal: Personal Técnico adscrito a la Delegación de Fomento.
- Vocal: Personal Empleado público adscrito a la Delegación de Fomento.
- Secretario/a: Personal Empleado público adscrito a la Delegación de Fomento.

Los miembros de la Comisión de Valoración se abstendrán, y podrán ser recusados, en los supuestos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con carácter previo a la reunión de la Comisión de Valoración, y visto informe técnico de la

16/45.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Delegación de Fomento y de la Delegación de Servicios Sociales, se emitirá propuesta por el órgano instructor donde se indique que las personas solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria así como una evaluación previa.

Para ello, el órgano gestor dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales de aquellas solicitudes recibidas para la contratación de personas incluidas en la Bolsa de Empleo creada a estos efectos desde esa Delegación, en la que conste número de contrataciones, período subvencionable solicitado para cada uno de los contratos y categorías profesionales previstas, solicitando Informe de la Delegación de Servicios Sociales relativo al listado de personas seleccionadas, cuyo plazo de emisión será de 10 días.

Seguidamente, una vez evaluadas todas solicitudes y a la vista del Informe de la Delegación de Servicios Sociales, la Comisión de Valoración deberá emitir informe provisional en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y haciéndose constar, en su caso, que la Intervención acude en su función de control financiero.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe provisional de la Comisión de Valoración, previo informe de la fiscalización limitada de la Intervención, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá aprobarse por la Junta de Gobierno Local.

Esta Resolución Provisional se publicará en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a efectos de notificación a las personas o entidades interesadas, concediéndose un plazo de cinco días para que puedan presentar alegaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que no se presenten alegaciones por las personas interesadas, la Comisión de Valoración emitirá informe y el órgano instructor a la vista de éste comunicará a la Intervención Municipal que la propuesta de concesión pasa a ser definitiva sin necesidad de la emisión de nuevo informe de la Intervención.

Si antes del vencimiento del plazo las personas interesadas manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En el supuesto de que se presenten alegaciones por las personas interesadas, serán examinadas por la Comisión de Valoración, que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, previo informe de la fiscalización limitada de la Intervención, formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que deberá expresar la persona solicitante o la relación de solicitantes para las que se propone la concesión o denegación de la subvención,

17/45.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de evaluación seguidos para efectuarla.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas, frente a la Administración, mientras no se les hayan notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

### **Resolución y Medio de Notificación.**

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

La propuesta de resolución definitiva será elevada a la Junta de Gobierno Local, quien resolverá el procedimiento de concesión.

Las resoluciones de concesión de subvenciones serán motivadas, con expresa referencia a los criterios establecidos, y contendrán, como mínimo, los extremos siguientes:

- Indicación de las personas beneficiarias, actividad a realizar o comportamiento a adoptar, plazo de ejecución con expresión del inicio de cómputo del mismo. Se hará mención expresa a la desestimación del resto de las solicitudes, en su caso.
- La cuantía de la subvención y la aplicación presupuestaria del gasto.
- La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.
- El plazo y forma de justificación.

La resolución de concesión se publicará en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a efectos de notificación a las personas o entidades interesadas, para que aquéllas que hayan sido propuestas como beneficiarias, en la fase de instrucción, en el plazo de cinco días, comuniquen su aceptación de la que quedará constancia en el expediente (Anexo IV). En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo de resolución de concesión de las ayudas solicitadas será de tres meses contados a partir del término del plazo del respectivo período de presentación de solicitudes, según lo consignado en la cláusula octava. Transcurrido el citado plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 25.1, letra a), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación; o bien interponer, directamente Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, cualquier otro recurso que considere conveniente a su interés.

### **Formalización de los contratos.**

18/45.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Las contrataciones objeto de subvención deberán formalizarse a partir de la fecha de notificación de la Resolución de Concesión, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2023 para el procedimiento de selección.

### **NOVENA. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

El Ayuntamiento realizará una primera transferencia de fondos a la persona beneficiaria, en concepto de anticipo a justificar. El importe de este anticipo ascenderá al 75% del total de la subvención concedida para el desarrollo de las actuaciones del proyecto.

Para efectuar el pago del anticipo, la persona beneficiaria cuando haya formalizado al menos unos de los contratos objeto de subvención, deberá solicitar su abono y presentar ante el Ayuntamiento la Declaración Responsable de Inicio (Anexo VI).

Las personas o entidades beneficiarias serán las responsables de verificar que la persona contratada cumple estos requisitos.

Se establece un pago de saldo final, cuyo importe máximo ascenderá al 25% del total de la subvención concedida para el desarrollo de las actuaciones del proyecto.

Este pago de saldo final tiene la consideración de reserva de eficacia, sirviendo, en su caso, para hacer frente a las posibles irregularidades en las que pudiera incurrir la persona beneficiaria en la aplicación de los fondos concedidos para el desarrollo de las actuaciones del proyecto.

En este sentido, el abono del pago de saldo final se realizará por el Ayuntamiento una vez notificada la resolución de aprobación de la justificación y liquidación de la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía.

No se realizará pago alguno a la persona beneficiaria de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor en años o convocatorias anteriores, cuya justificación no haya sido aprobada, o tengan abierto expediente de reintegro parcial o total de las mismas.

El pago de las ayudas quedará condicionado a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se halle todavía en tramitación.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

### **DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

De conformidad con el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución de las contrataciones.

El plazo máximo de presentación de la documentación justificativa será de dos meses desde

19/45.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

la fecha de finalización de la última de las contrataciones efectuadas conforme a su proyecto y a la subvención concedida, con fecha límite del 30 de mayo de 2024.

*El incumplimiento de la presentación en plazo de la documentación justificativa, supondrá la reducción o pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 10% y una vez requerida dicha justificación, su incumplimiento supondrá el reintegro o la pérdida del derecho al cobro en un 100%.*

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

La cuenta justificativa, deberá cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y contener los siguientes apartados:

1. Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo VIII).
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas (Anexo IX), que contendrá:
  - a) Relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la contratación subvencionada, con identificación de la entidad y su número de CIF.
  - b) Copia del contrato de trabajo debidamente formalizado donde conste el puesto de trabajo, el período subvencionable del contrato, la jornada laboral y el centro de trabajo, y en su caso, oferta tramitada para dicha contratación.
  - c) Comunicación del contrato de trabajo donde conste la ocupación desempeñada.
  - d) Copia del D.N.I. / N.I.E. de la persona contratada.
  - e) Copias de las nóminas selladas por la entidad y firmadas por la persona receptora así como la documentación acreditativa de su abono mediante transferencia bancaria.
  - f) Copias de los TC1 y TC2 correspondientes a cotizaciones a la Seguridad Social de la contratación subvencionada debidamente sellados por el banco, y documentación acreditativa del pago.
  - g) Copia del Mod. 111 y documentación acreditativa del pago del IRPF que corresponden a la contratación subvencionada, así como Declaración Responsable de Retenciones. (Anexo X).
  - h) Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, emitido por la Seguridad Social correspondiente a los dos meses inmediatamente anteriores al día de la fecha del inicio de la contratación subvencionada.
  - i) Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, emitido por la Seguridad Social correspondiente al mismo día de la fecha del inicio de la contratación subvencionada.
  - j) Documentación que acredite la entrega de la credencial de uso obligatorio (Anexo VII).

20/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

3. Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento, durante la ejecución de las contrataciones, de las medidas de información y comunicación contempladas en la cláusula cuarta. Estas pruebas gráficas incluirán una fotografía de cada persona contratada que acredite su participación en el proyecto, con identificación de la misma y su credencial identificativa, y otras que podrán consistir en fotografías del desarrollo de las actuaciones del proyecto en las que se acredite el cumplimiento de estas obligaciones en materia de información y publicidad, así como también en imágenes de las comunicaciones, información y publicidad realizada en cualquier medio de difusión en relación con el proyecto incentivado mediante el Anexo V (Tablón de anuncios de la entidad, difusión en la página web o redes sociales de la entidad ...).

4. Certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Estatual, Autonómica y Local) y sociales con la Tesorería de la Seguridad Social, por deudas vencidas líquidas y exigibles en vía de apremio.

5. En caso de que la relación laboral finalice antes del período objeto de subvención, documentación que acredite su finalización por causas objetivas o ajenas al empleador.

6. En el caso de que no se produzca la formalización de todas las contrataciones del proyecto, documentación que acredite dicha incidencia por causas objetivas o ajenas a la persona empleadora.

7. Para todas aquellas personas y entidades a las que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a realizar todos los trámites del procedimiento por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de este Ayuntamiento, la justificación se presentará escaneada y con los sellos y firmas de pagado, presentando además declaración responsable (Anexo XI) emitida por la persona o entidad beneficiaria de que dichos documentos coinciden con los originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado.

En el caso de las contrataciones de personas empadronadas en Chiclana de la Frontera y desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Chiclana de la Frontera durante un período mínimo de tres meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a su contratación, deberá presentarse además:

a) Informe de Períodos de Inscripción como demandante de empleo de las personas desempleadas contratadas emitido a la fecha de contratación de la persona, donde se justifique que se encuentra demandando empleo durante un período de tres meses ininterrumpido inmediatamente anteriores a la contratación.

b) Informe de Vida laboral actualizada de la persona contratada.

Para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

### **UNDÉCIMA. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.**

La Delegación de Fomento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o

21/45.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

disfrute de la subvención.

A los efectos anteriores la Delegación de Fomento remitirá a Intervención Informe correspondiente sobre la justificación presentada, conforme se establece en la circular de justificación remitida a esta Delegación.

Cuando de la comprobación de la justificación de la subvención presentada por la persona beneficiaria, se aprecie la existencia de defectos subsanables, el órgano instructor del procedimiento lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección. La falta de subsanación en el plazo establecido llevará consigo la pérdida de la subvención, produciéndose los efectos señalados en la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en esta cláusula o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la pérdida del derecho al cobro de la parte proporcional de la subvención o su reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante la Delegación de Fomento, ésta requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en esta cláusula. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la pérdida del derecho al cobro de la subvención o la exigencia del reintegro, y demás responsabilidades establecidas en el Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la persona beneficiaria de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, corresponden. La documentación justificativa se presentará en la Delegación de Fomento que una vez comprobada e informada emitirá la correspondiente liquidación.

El expediente que se remitirá a Intervención a efectos de la justificación en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de justificación, incluirá la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación, con los requisitos establecidos en la cláusula décima.
2. Memoria Económica, con los requisitos establecidos en la cláusula décima.
3. Acreditación de las medidas de difusión y publicidad adoptadas.
4. Declaración responsable de la persona o entidad beneficiaria de la subvención del pago y medio de pago de los documentos acreditativos de los gastos realizados.
5. Documentos acreditativos de los gastos realizados.
6. Documentos acreditativos de los pagos realizados.
7. Proyecto y Presupuesto aprobados que sirvieron de base para la concesión de la subvención.
8. Anexos aprobados para la justificación.
9. Informe de la Delegación de Fomento en relación a la justificación presentada, conforme se establece en la circular de justificación remitida a esta Delegación.
10. Las liquidaciones emitidas.

La Intervención de Fondos, una vez fiscalizada e informada la remitirá de nuevo a la

22/45.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

mencionada Delegación de Fomento para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### **DUODÉCIMA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.**

*En caso de incumplimiento de formalizar la totalidad de las contrataciones indicadas en la descripción del Proyecto para el que se solicitaba la subvención, supondrá una reducción o la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 100%, debiendo en todo caso la persona beneficiaria presentar la documentación que acredite dicha incidencia por causas objetivas o ajenas a su persona:-*

*En el caso de no justificar debidamente el gasto para el que se ha concedido la subvención, se solicitará a la entidad beneficiaria el reintegro parcial o total de la subvención y la exigencia de los intereses de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en función de:*

*1º.- El incumplimiento de la presentación en plazo de la documentación justificativa, recogida en la cláusula Décima, supondrá la reducción o pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 10% y una vez requerida dicha justificación, su incumplimiento supondrá el reintegro o la pérdida del derecho al cobro en un 100%.*

*2º.- El incumplimiento de la obligación de dar la correspondiente publicidad de la subvención concedida y recogida en la cláusula cuarta, será causa de reintegro o de la pérdida del derecho al cobro en un 100% de la subvención concedida y ello sin perjuicio de las responsabilidades en que, por aplicación del régimen previsto en el Título IV de la Ley pudieran corresponder. En todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones para el supuesto de incumplimiento de la referida obligación:*

- a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, se requerirá a la persona beneficiaria para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que se haya dado cumplimiento a dicho trámite.
- b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, se podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija a la persona beneficiaria, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley.

*3º.- Incumplimiento de la obligación de justificar el total del proyecto presentado, se reducirá el importe de la subvención en proporción directa al importe que no esté debidamente justificado.*

*4º.- Incumplimiento de la obligación de presentar la memoria de actuación:*

23/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

reintegro/perdida de derecho al cobro del 100 % del importe de la subvención.

El régimen jurídico y procedimiento de reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la Ley General de Subvenciones y concordante del Reglamento.

### **DECIMOTERCERA. RESPONSABILIDAD, RÉGIMEN SANCIONADOR Y REINTEGROS.**

1. Las personas beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Además de las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y, en concreto, por haber obtenido la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

3. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el capítulo II del título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención.

### **DECIMOCUARTA. INCLUSIÓN BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.**

La presente convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las personas solicitantes autorizarán al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para que recabe la información necesaria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al efecto de determinar que las mismas no han sido sancionadas ni inhabilitadas.

### **DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS.**

De acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018, 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se incluirá el siguiente texto en el anexo I (solicitud):

“Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana, domicilio calle Constitución,1,11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz, email: [informacion@chiclana.es](mailto:informacion@chiclana.es).

Finalidad: llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Legitimación: cumplimiento de obligación legal.

Destinatarios: No se realizan comunicaciones de datos.

24/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Procedencia de los datos: Los datos son comunicados por el propio interesado de representante legal.

Categoría de personas interesadas: Personas interesadas en presentar solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección [dpd@chiclana.es](mailto:dpd@chiclana.es).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: <https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>."

### **DECIMASEXTA. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Una vez recaída la resolución definitiva de concesión, la persona beneficiaria podrá solicitar la modificación de su contenido mediante escrito suficientemente justificado, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad y presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven. Dicha modificación solo podrá ser concedida si concurren las circunstancias siguientes:

- 1)** *Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades o conceptos subvencionables previstos en esta convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.*
- 2)** *Que la modificación no cause perjuicio a terceros.*
- 3)** *Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.*
- 4)** *Que la modificación no suponga un incremento del presupuesto o cuantía de la subvención concedida.*

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

*La presente Convocatoria entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.*

*La presentación de la solicitud por parte de los personas interesadas supone la plena aceptación de la presente Convocatoria y su convocatoria, requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en la misma.*

*La persona beneficiaria será la única responsable de los daños personales y/o materiales que se originen como consecuencia de las actuaciones previstas o posteriores a la realización de la actividad objeto de la ayuda o como consecuencia de la misma, dejando indemne a la Delegación de Fomento del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de cualquier responsabilidad por dichos conceptos.*

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

### ANEXO A

| SECTOR DE EMPLEO Y CATEGORÍA PROFESIONAL |                                  | Personas seleccionadas |
|------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| ADMINISTRACIÓN                           | Empleado/a de oficina            | 33                     |
|                                          | Recepcionista                    | 12                     |
|                                          | Conserje                         | 29                     |
| ARTESANÍA                                | Zapatero/a                       | 1                      |
|                                          | Ebanista                         | 0                      |
|                                          | Trabajador/a del textil          | 2                      |
| COMERCIO                                 | Dependiente/a                    | 31                     |
|                                          | Operador/a de telemarketing      | 2                      |
|                                          | Cajero/a                         | 13                     |
|                                          | Reponedor/a                      | 20                     |
|                                          | Agente Comercial                 | 1                      |
|                                          | Almacenaje                       | 2                      |
| CONSTRUCCIÓN                             | Encofrador/a                     | 1                      |
|                                          | Albañil                          | 33                     |
|                                          | Peón de albañil                  | 15                     |
|                                          | Carpintero/a                     | 3                      |
|                                          | Mantenimiento de Edificios       | 16                     |
|                                          | Escayolista                      | 1                      |
|                                          | Fontanero/a                      | 2                      |
|                                          | Pintor/a                         | 19                     |
|                                          | Electricista                     | 5                      |
|                                          | Soldador/a                       | 0                      |
|                                          | Chapista                         | 1                      |
| HOSTELERÍA                               | Camarero/a                       | 27                     |
|                                          | Cocinero/a                       | 9                      |
|                                          | Ayudante de cocina               | 13                     |
|                                          | Camarero/a de pisos              | 25                     |
| INDUSTRIA                                | Labores agrícolas                | 12                     |
|                                          | Trabajador/a industrias cárnicas | 1                      |
|                                          | Trabajador/a industrias pescado  | 2                      |
|                                          | Panadero/a                       | 0                      |
|                                          | Operario/a de Fábrica            | 2                      |

26/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

|                |                                          |    |
|----------------|------------------------------------------|----|
|                | Mecánico                                 | 1  |
| MAQUINARIA     | Maquinaria agrícola y forestal           | 1  |
|                | Conductor/a autobuses                    | 0  |
|                | Conductor/a camiones                     | 2  |
|                | Conductor/a automóviles/taxis/furgonetas | 2  |
| SERVICIOS      | Personal de limpieza                     | 89 |
|                | Cuidado de personas                      | 6  |
|                | Auxiliar de enfermería                   | 0  |
|                | Peluquero/a                              | 4  |
|                | Vigilante de seguridad                   | 8  |
|                | Reparador equipos eléctricos             | 1  |
|                | Reparador equipos electrónicos           | 3  |
|                | Repartidor/a de publicidad               | 2  |
| OTROS SECTORES | Animador/a sociocultural                 | 3  |
|                | Delineante                               | 1  |
|                | Gestor de archivos y bibliotecas         | 1  |
|                | Instalador de comunicaciones             | 1  |
|                | Monitor/a escuela infantil               | 2  |
|                | Jardinería                               | 17 |
|                | Trabajador/a social                      | 2  |
|                | Psicólogo/a                              | 1  |
|                | Traductora de alemán                     | 1  |

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONTRATACIÓN, DESTINADA A LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE           |                                 |                      |
|-------------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| Persona Física <input type="checkbox"/>   | N.I.F. <input type="checkbox"/> | Número de documento: |
| Nombre:                                   | 1º Apellido:                    | 2º Apellido:         |
| Persona Jurídica <input type="checkbox"/> | Número de documento:            |                      |
| Razón Social:                             |                                 |                      |
| Domicilio:                                |                                 |                      |

27/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

|                                                                                                                                                |                      |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|
| C.P.:                                                                                                                                          | Población:           | Provincia:          |
| Teléfono:                                                                                                                                      | Teléfono móvil:      | Correo electrónico: |
| <b>El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación</b>                                         |                      |                     |
| <b>DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>                                                                                                       |                      |                     |
| N.I.F. <input type="checkbox"/>                                                                                                                | Número de documento: |                     |
| Nombre:                                                                                                                                        | 1º Apellido:         | 2º Apellido:        |
| Domicilio:                                                                                                                                     |                      |                     |
| C.P.:                                                                                                                                          | Población:           | Provincia:          |
| Teléfono:                                                                                                                                      | Teléfono móvil:      | Correo electrónico: |
| <b>Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.</b> |                      |                     |
| <b>MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN</b>                                                                                          |                      |                     |
| <input type="checkbox"/> Notificación electrónica (De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica)   |                      |                     |

| Información básica sobre protección de datos                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                 |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Responsable del tratamiento                                                                                                                                                                                                                                           | Ayuntamiento de Chiclana.                                                                                                                                                                                                                                                     | <ul style="list-style-type: none"><li>Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.</li><li>E-mail: informacion@chiclana.es</li></ul> |                                  |
| Finalidad                                                                                                                                                                                                                                                             | Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea                                                                                                                                                                           | Legitimación                                                                                                                                                    | Cumplimiento de obligación legal |
| Destinatarios                                                                                                                                                                                                                                                         | No se realizan comunicaciones de datos.                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                 |                                  |
| Procedencia de los datos                                                                                                                                                                                                                                              | Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                 |                                  |
| Categoría de personas interesadas                                                                                                                                                                                                                                     | Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                 |                                  |
| Derechos                                                                                                                                                                                                                                                              | Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es |                                                                                                                                                                 |                                  |
| Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:<br><a href="https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825">https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825</a> |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                 |                                  |

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad solicitante que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces y EXPONE que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la concesión de subvenciones en materia de subvención a la contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número \_\_\_, de \_\_\_ de \_\_\_ de 2023.

**SOLICITA** ser admitido/a al procedimiento convocado y la concesión de la subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros, para la finalidad indicada.

### DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X donde proceda):

- ☐ Copia del Documento Nacional de Identidad / NIE o NIF, si es persona física.
- ☐ Copia del CIF de la empresa, DNI del representante legal, documentos justificativos de constitución, así como documento que acredita la representación del representante legal, si es persona jurídica.
- ☐ Certificado actualizado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, que indica la actividad económica con su fecha de alta, domicilio fiscal y, en su caso, el domicilio del establecimiento de desarrollo de la actividad.
- ☐ Copia del último recibo del citado impuesto y en caso de estar exento del pago, se adjunta declaración responsable.
- ☐ Acreditación del funcionamiento del centro de trabajo en el territorio de Chiclana de la Frontera con una antelación mínima de seis meses desde la presentación de la solicitud.
- ☐ Copia de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Seguridad Social o la Mutua profesional correspondiente, y copia del último recibo abonado.
- ☐ Copia de Alta en la Seguridad Social como empleador/a.
- ☐ Descripción del proyecto para el que se solicita la subvención, según modelo normalizado (Anexo II).
- ☐ Declaración Responsable según modelo normalizado firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante (Anexo III).
- ☐ Certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Estatual, Autonómica y Local) y sociales con la Tesorería de la Seguridad Social, por deudas vencidas líquidas y exigibles en vía de apremio.
- ☐ Convenio Colectivo aplicable al sector profesional objeto del contrato de trabajo.

- ☒ Se da por notificado la persona solicitante, que toda la documentación no presentada, se deberá presentar por la misma, antes de que finalice el plazo de presentación de las solicitudes y, en todo caso, durante los diez días siguientes a partir de la publicación del requerimiento de subsanación conjunto a todas las personas o entidades interesadas.

29/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

En Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO II

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE                                                                 |                                 |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| Persona Física <input type="checkbox"/>                                                         | N.I.F. <input type="checkbox"/> | Número de documento: |
| Nombre:                                                                                         | 1º Apellido:                    | 2º Apellido:         |
| Persona Jurídica <input type="checkbox"/>                                                       | Número de documento:            |                      |
| Razón Social:                                                                                   |                                 |                      |
| Domicilio:                                                                                      |                                 |                      |
| C.P.:                                                                                           | Población:                      | Provincia:           |
| Teléfono:                                                                                       | Teléfono móvil:                 | Correo electrónico:  |
| El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación |                                 |                      |

|                         |                |
|-------------------------|----------------|
| Actividad de la empresa |                |
| Nombre Comercial        |                |
| I.A.E. Principal:       | Fecha de Alta: |

| Descripción del Proyecto                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad empresarial desarrollada:                                                  |
| Sector de la actividad:                                                              |
| Número de Centros de Trabajo en Chiclana de la Frontera:                             |
| Descripción del número de puestos de trabajo a crear:                                |
| Justificación del proyecto y objetivos que se persiguen:                             |
| Detallar el número de contratos a jornada completa y parcial, período subvencionable |

30/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

solicitado para cada uno de los contratos, categorías profesionales y si se solicitarán de entre las personas incluidas en la bolsa de empleo creada a estos efectos desde la Delegación de Servicios Sociales o de entre las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Chiclana de la Frontera y empadronadas en Chiclana de la Frontera, convenio colectivo de aplicación, así como identificación del centro en el que prestarán sus servicios cada una de las contrataciones-

| Número de contratos | Jornada completa | Número de horas Jornada Parcial | Período Subvencionable | Categoría Profesional | Bolsa Empleo | Oferta SAE | Centro de Trabajo |
|---------------------|------------------|---------------------------------|------------------------|-----------------------|--------------|------------|-------------------|
|                     |                  |                                 |                        |                       |              |            |                   |

Convenio colectivo de aplicación:

SÍ ☐ NO ☐

SOLICITO QUE EN CASO DE NO EXISTIR DISPONIBLE ALGUNA DE LAS CATEGORÍAS DEMANDADAS DE LA BOLSA DE SERVICIOS SOCIALES, PODER CONTINUAR CON LA CONTRATACIÓN RESTANTE DEL PROYECTO.

### Presupuesto TOTAL del Proyecto

-Costes Salariales y Costes de Seguridad Social-

**TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO:**

**SOLICITO ME SEA CONCEDIDA UNA SUBVENCIÓN DE \_\_\_\_\_ euros (1)**

(1) Importe que resulta de aplicar el 95% o el 85%, según corresponda, a cada una de las contrataciones previstas.

31/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

En Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

| Información básica sobre protección de datos |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                               |                                  |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Responsable del tratamiento                  | Ayuntamiento de Chiclana.                                                                                                                                                                                                                                                     | Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130<br>Chiclana de la Frontera, Cádiz.<br>E-mail: informacion@chiclana.es |                                  |
| Finalidad                                    | Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea                                                                                                                                                                           | Legitimación                                                                                                  | Cumplimiento de obligación legal |
| Destinatarios                                | No se realizan comunicaciones de datos.                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                               |                                  |
| Procedencia de los datos                     | Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                               |                                  |
| Categoría de personas interesadas            | Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.                                                                                                                                                       |                                                                                                               |                                  |
| Derechos                                     | Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es |                                                                                                               |                                  |

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:  
<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña \_\_\_\_\_, titular del DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, en relación con la subvención a la contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2023, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**Primero.-** Que pertenece a la categoría de microempresa, pequeña y mediana empresa, o empresario/a autónomo/a.

**Segundo.-** Que cumple los requisitos establecidos en esta convocatoria y que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

**Tercero.-** Que **ACEPTA** expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas, así como lo establecido en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

32/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Subvención.

**Cuarto.-** Que **AUTORIZA** al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a recabar la información necesaria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de determinar que no he sido sancionada ni inhabilitada.

**Quinto.-** Que no ha tramitado expedientes de Regulación de Empleo en los dos meses anteriores a la solicitud ni ha despedido trabajadores/as desde la publicación de la presente Convocatoria.

**Sexto.-** Que las contrataciones para las que se solicita subvención suponen la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los dos meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvenciona.

**Séptimo.-** Que las contrataciones para las que se solicita subvención no afectarán al/la cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad y, en su caso, por adopción, de acuerdo a las contrataciones excluidas según las bases de esta convocatoria.

**Octavo.-** Que las personas contratadas no han tenido relación laboral con la persona o entidad solicitante en el año anterior a la fecha de contratación, así como que la contratación de las mismas no ha sido subvencionada en convocatorias anteriores para esta persona o entidad solicitante.

**Noveno.-** Que se compromete a ejecutar las contrataciones en los términos recogidos en la solicitud y que dará puntual cumplimiento a la normativa laboral vigente y de prevención de riesgos laborales que sea aplicable.

**Décimo.-** Que la contratación se regula por el Convenio Colectivo \_\_\_\_\_.

**Undécimo.-** Que si la contratación es a tiempo parcial, el porcentaje de contratación es del \_\_\_\_\_.

**Duodécimo.-** Que no tiene pendiente de justificación ni reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad.

**Decimotercero.-** Que no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la apertura de la convocatoria, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

**Decimocuarto.-** Que no ha sido condenada por sentencia judicial firme, ni por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de la subvención.

**Decimoquinto.-** Que no ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Comprometiéndose a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.

En Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

33/45.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO IV

#### ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña \_\_\_\_\_, titular del DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, en relación con la subvención a la contratación destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2023, y según lo establecido en su convocatoria **MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE ACEPTA LA SUBVENCIÓN concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera como requisito previo de la eficacia de su concesión**, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases de la Convocatoria, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 162 de 26 de agosto de 2019), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y se compromete a justificar la subvención concedida por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de acuerdo con las bases que regulan la Convocatoria de Subvenciones y Resolución de aprobación.

En Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### Información básica sobre protección de datos

|                             |                                                                                                     |                                                                                                            |                                  |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Responsable del tratamiento | Ayuntamiento de Chiclana.                                                                           | Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.<br>E-mail: informacion@chiclana.es |                                  |
| Finalidad                   | Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea | Legitimación                                                                                               | Cumplimiento de obligación legal |
| Destinatarios               | No se realizan comunicaciones de datos.                                                             |                                                                                                            |                                  |
| Procedencia de los datos    | Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.                           |                                                                                                            |                                  |

34/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

|                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Categoría de personas interesadas                                                                                                                                                                                                                                     | Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.                                                                                                                                                                                            |
| Derechos                                                                                                                                                                                                                                                              | Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: <a href="mailto:dpd@chiclana.es">dpd@chiclana.es</a> |
| Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:<br><a href="https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825">https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825</a> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

### **ANEXO V**

**“EMPRESA BENEFICIARIA DE SUBVENCIÓN A LA CONTRATACIÓN,  
DESTINADA A LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO  
EN EL MUNICIPIO DE CHICLANA DE LA FRONTERA,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023”**



**PROYECTO SUBVENCIONADO POR  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

35/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

### ANEXO VI

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO

Don/Doña \_\_\_\_\_, titular del DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, en relación con la subvención a la contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2023, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que en relación con la subvención a la contratación destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2023, y según lo establecido en su convocatoria, resulta que con fecha \_\_\_\_\_, se ha formalizado uno de los contratos objeto de la citada subvención, considerándose el proyecto iniciado a los efectos de solicitar el abono del anticipo correspondiente al 75% del total de la subvención concedida para el desarrollo de las actuaciones del proyecto.

Comprometiéndose a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.

En Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023  
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO VII

#### ENTREGA DE CREDENCIALES

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta de la Convocatoria de Subvención a la Contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2023, la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, hace entrega en el presente acto a las personas que se relacionan a continuación, de las credenciales facilitadas por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a los efectos de facilitar su identificación como personal contratado con cargo a la mencionada subvención y se le informa que el uso de la misma es de carácter obligatorio y permanente durante la jornada de trabajo.

Las personas abajo firmantes reciben la credencial que se les entrega y se comprometen a utilizarla permanentemente durante toda la jornada laboral a efectos de facilitar su identificación como personal contratado en la Convocatoria de Subvención a la Contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2023.

36/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | TELÉFONO | FIRMA |
|-----|--------------------|----------|-------|
|     |                    |          |       |
|     |                    |          |       |

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

En Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO VII (BIS)

#### COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta de la Convocatoria de Subvención a la Contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2023, la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, le comunica que el contrato de trabajo formalizado con nuestra entidad con Fecha de Inicio del Contrato \_\_\_\_\_, se suscribe al amparo de la citada convocatoria.

El mencionado contrato está subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en un \_\_\_\_% del importe resultante por los conceptos retributivos derivados del pago de los costes de la Seguridad Social de la persona contratada, incluida la cuota a cargo de la entidad o empresa contratante, y de los conceptos retributivos relativos a los costes salariales de la persona contratada, de conformidad con lo señalado en la cláusula quinta de la Convocatoria de Subvención a la Contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2023.

Y para que conste, firman las partes interesadas en el lugar y fecha a continuación indicados.

En Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

EL/LA TRABAJADOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

37/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

### ANEXO VIII MEMORIA DE ACTUACIÓN

*Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión con indicación de las actividades realizadas.*

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE                                                                 |                                 |                      |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------|--|
| Persona Física <input type="checkbox"/>                                                         | N.I.F. <input type="checkbox"/> | Número de documento: |  |
| Nombre:                                                                                         | 1º Apellido:                    | 2º Apellido:         |  |
| Persona Jurídica <input type="checkbox"/>                                                       | Número de documento:            |                      |  |
| Razón Social:                                                                                   |                                 |                      |  |
| Domicilio:                                                                                      |                                 |                      |  |
| C.P.:                                                                                           | Población:                      | Provincia:           |  |
| Teléfono:                                                                                       | Teléfono móvil:                 | Correo electrónico:  |  |
| El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación |                                 |                      |  |

#### REALIZA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

☐ Que Sí ha recibido o solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

☐ Que NO ha recibido o solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### SUBVENCIÓN A LA CONTRATACIÓN, DESTINADA A LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: \_\_\_\_\_

38/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

### CONTRATACIONES REALIZADAS:

| Nombre y apellidos del trabajador/a | Fecha ALTA | Código Contrato | % Jornada | Categoría Profesional | Convenio de Aplicación |
|-------------------------------------|------------|-----------------|-----------|-----------------------|------------------------|
|                                     |            |                 |           |                       |                        |
|                                     |            |                 |           |                       |                        |

### ACTIVIDADES REALIZADAS:

### RESULTADOS OBTENIDOS:

### CRITERIOS OBJETIVOS DE EFICACIA:

- ¿Los recursos económicos adjudicados han sido suficientes para cubrir el coste de las contrataciones del proyecto? \_\_\_\_\_
- ¿Se han ejecutado todas las contrataciones previstas en el proyecto? \_\_\_\_\_
- ¿Se han producido bajas en las personas contratadas para el proyecto? \_\_\_\_\_
- ¿Se han mantenido las contrataciones del proyecto? \_\_\_\_\_

### CONCLUSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

En Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

| Información básica sobre protección de datos |                                                                                                     |                                                                         |                                  |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Responsable del tratamiento                  | Ayuntamiento de Chiclana.                                                                           | Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. |                                  |
|                                              |                                                                                                     | E-mail: informacion@chiclana.es                                         |                                  |
| Finalidad                                    | Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea | Legitimación                                                            | Cumplimiento de obligación legal |
|                                              |                                                                                                     |                                                                         |                                  |

39/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

|                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Destinatarios                                                                                                                                                                                                                                                         | No se realizan comunicaciones de datos.                                                                                                                                                                                                                                       |
| Procedencia de los datos                                                                                                                                                                                                                                              | Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.                                                                                                                                                                                                     |
| Categoría de personas interesadas                                                                                                                                                                                                                                     | Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.                                                                                                                                                       |
| Derechos                                                                                                                                                                                                                                                              | Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es |
| Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:<br><a href="https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825">https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825</a> |                                                                                                                                                                                                                                                                               |

### ANEXO IX

#### MEMORIA ECONÓMICA

*Memoria económica que incluirá relación clasificada de los gastos realizados con cargo a la contratación subvencionada, con identificación de la entidad y su número de CIF.*

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE                                                                        |                                 |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| Persona Física <input type="checkbox"/>                                                                | N.I.F. <input type="checkbox"/> | Número de documento: |
| Nombre:                                                                                                | 1º Apellido:                    | 2º Apellido:         |
| Persona Jurídica <input type="checkbox"/>                                                              | Número de documento:            |                      |
| Razón Social:                                                                                          |                                 |                      |
| Domicilio:                                                                                             |                                 |                      |
| C.P.:                                                                                                  | Población:                      | Provincia:           |
| Teléfono:                                                                                              | Teléfono móvil:                 | Correo electrónico:  |
| <b>El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación</b> |                                 |                      |

#### DECLARA:

Que en el desarrollo de las actuaciones que como motivo de la ejecución de la **“SUBVENCIÓN A LA CONTRATACIÓN, DESTINADA A LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023”**:

Convocatoria (BOP): \_\_\_\_\_

40/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Fecha de Resolución: \_\_\_\_\_

Importe Subvencionado: \_\_\_\_\_

Ha generado los siguientes gastos:

| PERSONA O ENTIDAD<br>ACREEDORA (DNI / CIF) | CONCEPTO | IMPORTE<br>PAGADO | MEDIO<br>DE PAGO | FECHA<br>DE PAGO |
|--------------------------------------------|----------|-------------------|------------------|------------------|
|                                            |          |                   |                  |                  |
|                                            |          |                   |                  |                  |
|                                            |          |                   |                  |                  |
|                                            |          |                   |                  |                  |
|                                            |          |                   |                  |                  |
|                                            |          |                   |                  |                  |
|                                            |          |                   |                  |                  |
| TOTAL IMPORTES PAGADOS: _____              |          |                   |                  |                  |

Se relacionan todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas. La suma total de los ingresos vinculados a la subvención obtenida no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

| CONCEPTO Y ENTIDAD                                      | IMPORTE |
|---------------------------------------------------------|---------|
| Subvención Ayuntamiento de Chiclana para esta actividad |         |
| Aportación propia de la entidad beneficiaria            |         |
| Otras ayudas o subvenciones públicas                    |         |
| Ayudas o patrocinios privados                           |         |
| Ingresos Propios de la actividad                        |         |
| Otros ingresos                                          |         |
| SUMA TOTAL                                              |         |

En Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

41/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

### Información básica sobre protección de datos

|                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                            |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Responsable del tratamiento                                                                                                                                                                                                                                           | Ayuntamiento de Chiclana.                                                                                                                                                                                                                                                     | Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.<br>E-mail: informacion@chiclana.es |                                  |
| Finalidad                                                                                                                                                                                                                                                             | Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea                                                                                                                                                                           | Legitimación                                                                                               | Cumplimiento de obligación legal |
| Destinatarios                                                                                                                                                                                                                                                         | No se realizan comunicaciones de datos.                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                            |                                  |
| Procedencia de los datos                                                                                                                                                                                                                                              | Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                            |                                  |
| Categoría de personas interesadas                                                                                                                                                                                                                                     | Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.                                                                                                                                                       |                                                                                                            |                                  |
| Derechos                                                                                                                                                                                                                                                              | Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es |                                                                                                            |                                  |
| Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:<br><a href="https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825">https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825</a> |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                            |                                  |

### ANEXO X

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE RETENCIONES

D. \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF número \_\_\_\_\_.

**DECLARO** bajo mi responsabilidad que las retenciones practicadas en concepto de IRPF correspondientes a los períodos subvencionables por los meses de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, de D./Dª. \_\_\_\_\_ con DNI número \_\_\_\_\_ y D./Dª. \_\_\_\_\_ con DNI número \_\_\_\_\_, han sido abonadas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, estando incluidas en los siguientes Modelos 111:

| MODELO 111 | N.º DE JUSTIFICANTE | FECHA PAGO | IMPORTE Mod. 111 |
|------------|---------------------|------------|------------------|
|            |                     |            |                  |
|            |                     |            |                  |

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

42/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

En Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

### Información básica sobre protección de datos

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable del tratamiento       | Ayuntamiento de Chiclana.                                                                                                                                                                                                                                                     | <ul style="list-style-type: none"><li>Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.</li><li>E-mail: informacion@chiclana.es</li></ul> |
| Finalidad                         | Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.                                                                                                                                                                          | Legitimación<br>Cumplimiento de obligación legal                                                                                                                |
| Destinatarios                     | No se realizan comunicaciones de datos.                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                 |
| Procedencia de los datos          | Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                 |
| Categoría de personas interesadas | Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                 |
| Derechos                          | Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es |                                                                                                                                                                 |

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

### ANEXO XI DECLARACIÓN RESPONSABLE

| DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE            |                                 |                      |
|-------------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| Persona Física <input type="checkbox"/>   | N.I.F. <input type="checkbox"/> | Número de documento: |
| Nombre:                                   | 1º Apellido:                    | 2º Apellido:         |
| Persona Jurídica <input type="checkbox"/> | Número de documento:            |                      |
| Razón Social:                             |                                 |                      |
| Domicilio:                                |                                 |                      |
| C.P.:                                     | Población:                      | Provincia:           |
| Teléfono:                                 | Teléfono móvil:                 | Correo electrónico:  |

43/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación

**DECLARA** bajo su responsabilidad que, en relación al Proyecto “SUBVENCIÓN A LA CONTRATACIÓN, DESTINADA A LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023”, los documentos escaneados presentados con los sellos y firmas de pagado coinciden con las originales y se han destinado únicamente al citado proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

En Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

### Información básica sobre protección de datos

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                            |                                  |  |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|
| Responsable del tratamiento       | Ayuntamiento de Chiclana.                                                                                                                                                                                                                                                     | Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.<br>E-mail: informacion@chiclana.es |                                  |  |
| Finalidad                         | Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea                                                                                                                                                                           | Legitimación                                                                                               | Cumplimiento de obligación legal |  |
| Destinatarios                     | No se realizan comunicaciones de datos.                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                            |                                  |  |
| Procedencia de los datos          | Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                            |                                  |  |
| Categoría de personas interesadas | Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.                                                                                                                                                       |                                                                                                            |                                  |  |
| Derechos                          | Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es |                                                                                                            |                                  |  |

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

“.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos así como a la Tesorería Municipal de este Excmo. Ayuntamiento”.

44/45.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

45/45.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:50:44 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:32:55 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 02/03/2023 14:15:59 |

N00671a1472e0313bd707e7201030b323

La autenticidad de este documento puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1472e0313bd707e7201030b323>